REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CURUMANÍ CESAR
Email: juzgadomunicipalcurumani@hotmail.com
Telefax (095) 5750 009

SECRETARIA. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Curumaní, Cesar. cuatro (4) de mayo de dos mil veintidos (2022).

RAD. 2022 – 00160.00

En razón de que la anterior solicitud de matrimonio civil reúne los requisitos del art. 128 del C.C. el Despacho,

R E S U E L V E

PRIMERO. Accédase a la solicitud de matrimonio civil de presentada por los señores **ALVARO LOPEZ RIVERA Y DAYANA YICETH MAESTRE GARCIA**, identificados con la C.C. No. **77.090.038 y 1.003.251.578.**

SEGUNDO: Cítese a los señores **ADRIANA SOLANO BAENA Y YARLENIS ROYERO MUNIVE**, por intermedio de los celulares 3148685534 y 3133887268 para que comparezcan a este Juzgado el día trece (13) de Mayo de dos mil veintidós (2022), a las tres (3) y cuatro (4) de la tarde, respectivamente, a fin de que rindan declaración jurada acerca de las cálidas requeridas en los contrayentes. -

TERCERO. Una vez recepionadas las declaraciones de los testigos, fíjese el edicto en la forma establecida en el art. 130 C.C.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

TOMAS RAFAEL PADILLA PEREZ